



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

VISTO: **N° 694-2011-GRA/PR**

El Informe N° 1212-2011-GRA/OLP mediante el cual la Oficina de Logística y Patrimonio solicita ampliación del plazo contractual del Contrato N° 0159-2011-GRA/PR de contratación del servicio de colocación de carpeta asfáltica en frío E=2 e imprimación asfáltica para la obra "Mejoramiento de Vías de Acceso al Parque Acuático en el Distrito Samuel Pastor, Provincia de Camaná - Arequipa", proveniente de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0074-2011-GRA .ITEM I; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe N° 117-2011-GRA/GRI-SGEPI-RO/EGMZ el Ing. Residente de Obra solicita la ampliación de vigencia del Contrato N° 0159-2011-GRA/PR; en vista de que en la obra se ha presentado una serie de impedimentos como la falta de materiales de construcción (RC-250 y MC-30). Dichos materiales son condición necesaria para la ejecución de cada servicio, por lo que se desprende la necesidad de ampliar la vigencia del contrato;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 175° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF que establece:

*"Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:*

(...)

2.- *Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista.*

*El contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles de aprobado el adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.*

*La Entidad resolverá sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.*

*En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.*

*Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios darán lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados.*

*Cualquier controversia relacionada con la ampliación del plazo por parte de la Entidad podrá ser sometida a conciliación y/o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la comunicación de esta decisión.*



Estando al Informe N° 993-2011-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF de Contrataciones del Estado Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por Ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR** la suscripción de la addenda respectiva, para la ampliación de plazo del Contrato N° 0159- 2011-GRA/PR de contratación del servicio de colocación de carpeta asfáltica en frío E=2 e imprimación asfáltica para la obra "Mejoramiento de Vías de Acceso al Parque Acuático en el Distrito Samuel Pastor, Provincia de Camaná - Arequipa", proveniente de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0074-2011-GRA. ITEM I.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los Treinta y uno días del mes de Agosto del año Dos Mil Once.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA**

*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE